

que quedaban en sus superiores de informarles de que debían presentar solicitudes para marchar al sur, amenazando a los que se negaran con el traslado a la aldea puramente turca de Galatia;

d) En la mañana del 16 de noviembre, el "oficial encargado" del puesto de policía de Rizokarpaso, Sargento Erol, reunió en el puesto de policía a unos 15 dirigentes de la comunidad greco-chipriota y les dijo que debían presentar, en el plazo de 15 días, solicitudes para trasladarse al sur, y que en caso contrario, serían expulsados por la fuerza;

e) El 19 de noviembre, el Sargento Dervish fue a la aldea de Ayias Trias y pidió a los habitantes que para fines de diciembre de 1976 presentaran solicitudes, y que empaquetaran sus pertenencias y estuvieran listos para trasladarse al sur, pues de otra manera "los enviaría a la aldea de Galatia y aun más lejos"; llamó además al líder de la comunidad y le enseñó la manera de redactar y enviar las solicitudes necesarias;

f) En el distrito de Kyrenia se tomaron medidas análogas; el 28 y el 29 de octubre, Costas Chrysostomou, cuya familia sigue residiendo en la aldea de Karakoumi, fue llamado a la estación de policía de Kyrenia y después de mucha presión e intimidación por el Inspector Hussein de la policía turca ("si no firma lo defendremos por ser agente", "algún vehículo lo atropellará cuando venga a Kyrenia", etc.), fue obligado a firmar una solicitud para su traslado a las zonas controladas por el Gobierno;

g) El 26 de noviembre, los cinco habitantes greco-chipriotas que quedaban en la aldea de Ayia Irini del distrito de Kyrenia fueron trasladados por la "policía turca" y reasentados en Rizokarpaso contra su voluntad porque, como se les dijo, su permanencia en Ayia Irini estaba prohibida por razones militares.

A las presiones, el chantaje y todos los demás tipos de métodos inhumanos usados para obligar a los greco-chipriotas enclavados a presentar solicitudes "voluntarias" para trasladarse al sur, se ha añadido ahora la amenaza abierta de la "policía turca" de que "o firman o serán trasladados a las aldeas totalmente turcas de Galatia o Galinoporni". El hecho de que estas amenazas las hayan hecho "oficiales de la policía turca" a greco-chipriotas establecidos en todas las aldeas, desde el Karpas a Kyrenia y Ayia Irini, demuestra que se trata de una medida bien organizada alentada desde arriba y destinada a acelerar el desarraigo de todos los habitantes greco-chipriotas que quedan en el norte.

Paralelamente a lo indicado precedentemente se ha iniciado una orgía de robos, saqueos y amenazas con miras a aterrorizar a los greco-chipriotas enclavados y obligarlos a presentar solicitudes para trasladarse al sur lo antes posible.

ANEXO II

Expulsiones por la fuerza de greco-chipriotas autóctonos de sus hogares ancestrales entre el 1º de noviembre de 1976 y el 4 de enero de 1977 inclusive

Noviembre de 1976	Número de greco-chipriotas expulsados
1º	14
3	29

Noviembre de 1976	Número de greco-chipriotas expulsados
5	33
6	31
8	33
9	30
10	30
11	34
12	40
13	29
15	9
16	19
17	24
19	22
20	22
22	37
23	36
24	43
25	41
26	44
27	33
29	48
30	41

Diciembre de 1976	Número de greco-chipriotas expulsados
1º	47
2	41
3	38
4	45
6	47
7	51
8	38
9	43
10	24
11	23
12	3
13	31
14	25
15	28
16	24
17	25
18	27
22	37
23	41
27	57
28	75
29	59
30	42
31	47

Enero de 1977	Número de greco-chipriotas expulsados
3	44
4	38
TOTAL 1.722	

Los últimos ocupantes del histórico Monasterio de San Bernabé, tres monjes ancianos, fueron expulsados por la fuerza el 20 de diciembre de 1976.

DOCUMENTO S/12273

Carta, de fecha 11 de enero de 1977, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Marruecos

[Original: francés]
[11 de enero de 1977]

En mi calidad de Presidente del grupo africano, tengo el honor de hacer referencia a la carta de fecha 22 de diciembre de 1976 dirigida a usted por el Representante Permanente de Botswana [S/12262], en la que pedía a usted que convocara urgentemente al Consejo de Seguridad para examinar la situación resultante de las agresiones perpetradas contra Botswana por el régimen ilegal de Rhodesia del Sur.

El Grupo de Estados Miembros africanos me ha encargado que comunique a usted que dicho Grupo presta su apoyo total a esta petición y espera que el Consejo de Seguridad tome al respecto las medidas pertinentes.

Mucho le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohamed Saleh ZAIMI
Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente
de Marruecos ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/12274

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad

[Original: inglés]
[12 de enero de 1977]

1. El 30 de noviembre de 1976, el Presidente del Consejo de Seguridad recibió del Secretario General la siguiente comunicación:

"Tengo el honor de informarle de que he convenido en relevar al General de División Bengt Liljestrand de su cargo de Comandante de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU) con efecto a partir del 1° de diciembre de 1976.

"Deseo aprovechar esta oportunidad para rendir un cálido homenaje al General Liljestrand. Ha estado al servicio de las Naciones Unidas desde abril de 1974, primero como Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas de Vigilancia de la Tregua en Palestina y, desde agosto de 1975, como Comandante de la FENU. En ambos cargos, el General Liljestrand ha realizado con valor y dedicación, a menudo en circunstancias muy difíciles, las importantes tareas que se le han asignado.

"Voy a llevar a cabo las consultas necesarias antes de designar a una persona para que reemplace al General Liljestrand. Naturalmente, rendiré informe al Consejo de Seguridad y solicitaré su consentimiento sobre este asunto lo antes posible. Entretanto, el Comandante Adjunto de la FENU, General de División Rais Abin, actuará de Comandante interino de la Fuerza.

"Le agradecería profundamente que se sirviera señalar este asunto a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad."

Al recibo de esta comunicación, y de conformidad con el último párrafo de la misma, el Presidente del Consejo de Seguridad hizo que fuese distribuida a los miembros del Consejo.

2. El 7 de enero de 1977, el Presidente del Consejo de Seguridad recibió una nueva comunicación del Secretario General sobre el mismo asunto, cuyo texto decía así:

"Tengo el honor de referirme a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU), establecida en cumplimiento de las resoluciones 340 (1973) y 341 (1973) del Consejo de Seguridad.

"Conforme a lo señalado en mi carta de 30 de noviembre de 1976, el General de División Bengt Liljestrand dejó el mando de la FENU el 1° de diciembre de 1976. Desde entonces, el General de División Rais Abin, Comandante Adjunto de la FENU, ha venido actuando como Comandante interino de la Fuerza.

"Tras celebrar consultas con las partes interesadas, y si el Consejo de Seguridad da su asentimiento, tengo el propósito de designar Comandante de la FENU al General Rais Abin.

"Le agradecería que señalara este asunto a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad."

En consecuencia, el Presidente del Consejo de Seguridad hizo que se distribuyera la carta a los miembros del Consejo.

3. El 11 de enero de 1977, el Presidente del Consejo de Seguridad, tras celebrar consultas con todos los miembros del Consejo, dirigió al Secretario General la siguiente respuesta:

"El Presidente del Consejo de Seguridad tiene el honor de referirse a la nota del Secretario General de fecha 7 de enero de 1977, relativa al propósito del Secretario General de designar Comandante de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU) al General de División Rais Abin, si el Consejo da su asentimiento.

"Sobre la base de las consultas celebradas con los miembros del Consejo de Seguridad, el Presidente desea informar al Secretario General de que el Consejo da su asentimiento a la propuesta designación del General de División Rais Abin como Comandante de la FENU.

"Las delegaciones de China y de la República Árabe Libia se disocian de la cuestión."